

GS-2026-085413-MECUC



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
METROPOLITANA DE CUCUTA
ESTACION DE POLICIA LOS PATIOS

DISPO-ESTPO - 20.1

Los Patios, 07 de julio de 2026

Usuario (a)
Anónimo
Sin más datos
Ciudad

Asunto: Notificación por aviso solicitud SIPQR2S 921130-20260615.

El comando Estación Los Patios de la Policía Metropolitana de Cúcuta, en cumplimiento de la ley 1437 del 18 de enero de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y dando alcance al inciso 2° del artículo 69 – notificación por aviso, se notifica por medio del presente aviso sobre la comunicación oficial No. GS-2026-085407-MECUC de fecha 07 de julio del 2026, firmado por el suscrito comandante Estación de Policía Los Patios, mediante la cual se da respuesta de fondo al derecho de petición radicado bajo la solicitud número 921130-20260615 presentada de forma anónima.

Este aviso se fija con copia íntegra de la citada comunicación oficial en la página web de la Policía Nacional: <https://www.policia.gov.co/normatividad-juridica/notificaciones-personales> y en la cartelera habilitada en la oficina de atención al ciudadano de la Estación de Policía Los Patios, desde el 07 de julio de 2026 a las 18:00 horas y será retirado el 15 de julio de 2026 a las 18:00 horas, por lo tanto, se advierte que a partir del día hábil siguiente al del retiro del aviso, se entenderá surtida la notificación.

Finalmente, la mencionada comunicación oficial de respuesta a su petición, permanecerá a su disposición en la Estación Los Patios de la Policía Metropolitana de Cúcuta ubicada en la avenida 10 # 26-06, barrio Patio Centro del municipio de Los Patios.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
Nombre: Carlos Alberto Carrero Gelvez
Grado: Mayor
Cargo: Comandante Estacion De Policia
Cédula: 1090174153
Dependencia: Estacion De Policia Los Patios
Unidad: Metropolitana De Cucuta
Correo: carlos.carrero@correo.policia.gov.co
7/07/2026 6:55:41 p. m.

Anexo: no

AV 10 26-06
Teléfono: 5754780 ext 266199
mecuc.epatios@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
METROPOLITANA DE CUCUTA
ESTACION DE POLICIA LOS PATIOS

DISPO-ESTPO - 20.1

Los Patios, 07 de julio de 2026

Usuario (a)
Anónimo
Sin más datos
Ciudad

Asunto: Respuesta a ticket Nro. 921130-20260615.

En atención al ticket del asunto, registrado en el Sistema de Información de Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias de la Policía Nacional, por medio del cual, interpone queja anónima, donde informa unas presuntas conductas realizadas por el señor patrullero HOLGUERD ARLEY MONCADA PALACIA, ante hechos ocurridos el día 14 de junio de 2026, en las celdas donde pernotan las personas privadas de la libertad en la estación de Policía Los Patios, teniendo la información de una autolesión de un señor PPL y el control con restablecimiento del orden público en este centro transitorio, misma que fue evaluada en el Comité para la Recepción, Atención, Evaluación y Trámite de Quejas e Informes - CRAET de la Policía Metropolitana de Cúcuta, conforme a lo estipulado en la Resolución No 04122 del 05 de diciembre de 2024; en tal sentido, una vez surtido dicho trámite, me permito brindar respuesta frente a lo indicado, en el siguiente contexto:

Debido a que el memorial presentado, carece de los medios probatorios suficientes que den cuenta de la posible infracción, y aunado a que la misma fue interpuesta de forma anónima y sin el lleno de requisitos mínimos exigibles, no es posible dar trámite del mismo ante las instancias disciplinarias correspondientes, conforme a lo descrito en el literal E, del artículo 11 de la Resolución citada anteriormente:

(...) E. De acuerdo a lo contemplado en el artículo 27 de la Ley 24 de 1992 y artículo 38 de la Ley 190 de 1995, concordantes con el artículo 86 de la Ley 1952 de 2019, cuando las quejas sean interpuestas de manera anónima y no cumplan con los requisitos mínimos consagrados, es decir que, una vez evaluado su contenido por parte del cuerpo colegiado, se evidencie que no estén acompañadas de medios probatorios suficientes que acrediten la existencia de la posible conducta, no procederán para la actuación disciplinaria, por lo tanto, se dejara constancia de ello en el acta de reunión y se procederá a dar respuesta de lo actuado de acuerdo a los parámetros establecidos para tal fin en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y el procedimiento responder derechos de petición.
(...) (Subrayado fuera del texto original)

Por lo anterior, se exhorta a que, cuando se pretenda poner en conocimiento la presunta comisión de conductas irregulares e inapropiadas, se alleguen elementos de prueba que puedan ser valorados y en tal sentido otorgar claridad frente a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, situación que permitirá dar trámite a las instancias de competencia, de acuerdo a la normatividad vigente.

GS-2026-085407-MECUC

Finalmente, la estación de Policía Los Patios, reitera su disposición a través de los canales de atención establecidos en aras de conocer las situaciones que puedan afectar el servicio de Policía y por ende el cumplimiento del deber misional.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
Nombre: Carlos Alberto Carrero Gelvez
Grado: Mayor
Cargo: Comandante Estacion De Policia
Cédula: 1090174153
Dependencia: Estacion De Policia Los Patios
Unidad: Metropolitana De Cucuta
Correo: carlos.carrero@correo.policia.gov.co
7/07/2026 6:50:07 p. m.

Anexo: no

AV 10 26-06
Teléfono: 5754780 ext 266199
mecuc.epatios@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA